

Madrid, 14 de noviembre de 2018

Asunto: ESCRITO DE ALEGACIONES AL PERIODO DE CONSULTAS
CALENDARIOS OPERACIÓN THERMAL GENERATION

La Sección Sindical de CC.OO. manifiesta que nos oponemos a la modificación planteada por la representación de la dirección de Endesa conforme a lo siguiente:

- La dirección fundamenta la apertura del periodo de consultas en previsiones de la evolución de precios que no justifica en absoluto un impacto negativo sobre el beneficio de cada una de las empresas afectadas. De las cuentas anuales de las empresas se desprende una situación económica favorable de estas empresas y, por lo tanto, no se justifica que existan probadas razones económicas para la decisión empresarial de suprimir 47 trabajadores.

Solicitamos copia de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil para los años 2015, 2016 y 2017 de las empresas Endesa Generación SA, Unión Eléctrica de Canarias Generación SA y Gas y Electricidad generación SAU.

- La repercusión económica de la retribución para la instalación de nuevos sistemas para alargar la vida útil de determinados grupos de generación, deberían llevar aparejado un plan de reposición y renovación de la plantilla suficiente, para asumir la operación de las nuevas instalaciones y no un plan de reducción de puestos de trabajo.
- En cuanto a la retribución de los SEIE, una reducción de la demanda, y por lo tanto una disminución de la producción de las centrales, no implica un empeoramiento directo de los ingresos de la actividad de generación.
- El impacto que produce la penetración de energías renovables en los sistemas eléctricos aislados de Canarias y Baleares supone un incremento importante del número de operaciones de variaciones de carga, arranque y parada de grupos. Asimismo, en

ausencia de fuentes de energías renovables son los grupos de generación térmica en régimen ordinario los que deben atender a la demanda de energía eléctrica.

- El planteamiento de la dirección de suprimir puestos de trabajo en operación implica disminuir las jornadas de turno 0 del resto del personal, pues en parte quedan fijadas como jornadas de mañana, tarde o noche. Este hecho empeorará la conciliación de la vida laboral y personal de los trabajadores a turno, al no disponer de jornadas para hacer efectivos los descansos por las horas extraordinarias realizadas. Una medida contraria a las recomendaciones que aparecen en los distintos informes de evaluación de riesgos psicosociales de los puestos de trabajo de turno.
- El gran número de horas de sustitución realizadas por los trabajadores del colectivo afectado, son otro motivo por el cual no es aconsejable una nueva reducción de trabajadores.
- La disminución de las jornadas de turno 0 implica asimismo limitar la formación de los trabajadores
- Los acuerdos y normas de regulación de turno por empresa o centro de trabajo, así como los calendarios laborales hasta ahora en vigor deben quedar vigentes. A pesar de ello, existen centros sin normativa específica de turno más allá de la elaboración de los cuadrantes de operación en las centrales de Canarias y Ciclos Combinados de San Roque, Colón y Besos que deberían tener normativa regulatoria homogénea con el resto de territorios.

Por todo lo anteriormente expuesto esta representación sindical muestra su disconformidad con la reducción de puestos de trabajo y trabajadores propuesta por la empresa, así como la modificación de condiciones de trabajo del resto de la plantilla que permanece en las empresas y/o centros afectados y se reserva el derecho de tomar las acciones legales oportunas.